

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. AP-069-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑIA ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA"

PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.".

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: "(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo

suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del mencionado artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el tramo a intervenirse, denominada: "REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", aprobado por el Concejo Municipal el 13 de mayo de 2016, mismo que servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto.

Que, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial Nº 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: "...Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)";

Que, mediante oficio N° DGAC-14738-2024, la Dirección General de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cuenca, remitió la información catastral de los predios frentistas a las vías, incluidas en el presente informe.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal del cantón Cuenca:

DATOS GENERALES.

 Plazo de inicio El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.

Área de influencia: El área de influencia del proyecto, está conformada por los predios frentistas afectados por el trazado vial de la calle incluida en la "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑÍA, ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA

MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA."

Beneficiarios: 2500 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

"APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑÍA, ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA."

Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Hermano Miguel
- d) Vía De la Compañía entre Camino a Ochoa León y Área Verde del margen de protección del Rio La Compañía entre las coordenadas .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926)

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

El tramo de vía a intervenir, Vía De la Compañía, se encuentra inmerso dentro de la planificación vigente denominada: "REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", aprobado por el Concejo Municipal el 13 de mayo de 2016.

ÁREAS AFECTADAS:

El proyecto de apertura vial, de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contempla una sección (ancho) de 12 metros para la vía De la Compañía, en una longitud aproximada de **188,50** metros lineales, el cual será ejecutado por parte de la Dirección General de Obras Públicas, del GAD Municipal de Cuenca.

Las áreas de los predios a ser declaradas de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑIA ENTRE LAS COORDENADAS P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA."

Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa



DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA. (Oficio de referencia N° DGAC-14738-2024).

VÍA DE LA COMPAÑIA ENTRE LAS COORDENADAS .P1. (X: 724050, Y: 9683095), P2. (X: 724122, Y: 9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES

INFORMACION DE LOS DATOS CATASTRALES ANUNCIO DEL		
PROYECTO DGPT-3132-2024		
	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO
1	1411046019000	MANUEL ANTONIO GUACHICHULLCA LOPEZ
2	1411046018000	MOROCHO PERALTA OLGA ELENA
3	1411046009000	GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
4	1411046007000	DIEGO ORLANDO AUCAPIÑA GUACHICULCA
5	1411046005000	RUTH EULALIA GUACHICHULLCA SISALIMA
6	1411046003000	EDISON MAURICIO GUACHICHULLCA SISALIMA
7	1411046002000	JOSE ENRIQUE GUACHICHULLCA BUESTAN
8	1411045001000	AIDA LUCIA BERNAL BERNAL
9	1411045002000	MARIA LAURA GUACHICHULCA ASMAL
10	1411045003000	MARIA ROSA HERMELINDA SIGCHO GUACHICHULLCA
11	1411025018000	MARIA ROSA HERMELINDA SIGCHO GUACHICHULLCA
12	1411006114000	MARIA CARMELA GUACHICHULLCA ESPINOZA
13	1411025001000	MARIA ESTER GUACHICHULLCA ESPEJO
14	1411025003000	GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
15	1411025017000	GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
16	1411025016000	GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
17	1411025015000	GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
18	1411025014000	GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

Que es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra:

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑÍA ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA." aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la **PUBLICACIÓN** de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑÍA, ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA."

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 12 de diciembre de 2024.

PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-069-2024 que antecede, respecto al ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPAÑIA ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", mediante Dos publicaciones realizadas en el Diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas: 06 y 07 de enero de 2025, con ediciones No. 5564 y 5565, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 13 de enero de 2025.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuença, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VIA DE LA COMPAÑIA ENTRE LAS COORDENADAS PI.D: 724050, Y: 9683095), P2.(
X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPAÑIA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DELOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-069-2024 PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca;

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPANÍA ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:968:9726), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RÍO LA COMPANÍA DE LA PARROQUA HERMANO MIGUE!"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA" aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO.-Disponer la PUBLICACIÓN de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.-Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPANÍA, ENTRE LAS COORDENADAS. P1.(X: 724056), Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RO LA COMPANÍA DE LA PARROQUÍA HERMANO MIGUE!". CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DEL LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA." CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros y en cargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 12 días del mes de diciembre de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Maturte, Alcalde del camtón Cuenca.- LO CERTIFICO.- Cuenca, 30 de diciembre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

martes, 07 de enero de 2025 — Metro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuença, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPANIA ENTRE LAS COORDENADAS PI.O: 724050, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPANÍA DE LA PARROQUÍA HERMANO MIGUE!". CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-069-2024 PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 líterales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca;

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPANÍA ENTRE LAS COORDENADAS .PI.(X: 724950, Y: 9683095), P2.(X:724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPANÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MÍGUEL"; CORRESPONDIENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DELOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA." aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO.-Disponer la PUBLICACIÓN de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca. TERCERO.-Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO o través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA VÍA DE LA COMPANÍA, ENTRE LAS COORDENADAS .P1.(X: 724050, Y: 9683095), P2.(X: 724122, Y:9682926), Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA AREAS VERDES DE LA MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RIO LA COMPANÍA DE LA PARROQUIA HERMANO MIGUEL". CORRESPONDIBENTE A LA REFORMA A LA PLANIFICACIÓN DE LOS SECTORES EL CAMAL, OCHOA LEON Y SAN VICENTE DE PATAMARCA." CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además comerá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y en Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Alcaldía de Cuenca, a los 12 días del mes de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL